REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUMEN DE INFORMES SUSTANTIVOS RECIBIDOS

Periodo a reportar: **Para el mes de mayo 2021. no se realizaron viajes de misión oficial al extranjero.**

Nombre del funcionario	Cédula	Institución	Cargo	Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Fecha de presentación del Informe Sustantivo en su institución	Motivo del viaje	

Fecha de elaboracón: 09/06/2021

Elaborado por:
Jacqueline Deleuze Ducasa

Aprobado por:
Profesor Gilberto Ubillus / Director Encargado de Planificación de Recursos Humanos

Fundamento Legal

ARTÍCULO 282. Viáticos en el exterior del país. El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo ante la Dirección Administrativa de su entidad, sobre los resultados de la misión atendida a su regreso al país, **en el término de treinta días calendario**. Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo a su regreso al país.

Las entidades deberán enviar a la **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**, el correspondiente informe.

Ley N° 110, de martes 12 de noviembre de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020 / G.O. N° 28899-A, de martes 12 de noviembre de 2019 /